

Año - - - - - América - - - - - 1805.

1275

35

Expediente N.º 28.

Dv.º

Relativo á una Contexta<sup>n</sup> que hace a este Real Fról la  
Dyuta<sup>n</sup> Jerrator.<sup>1</sup> de Lucanas, s<sup>r</sup>e el estado miserable de  
los Deudores del Pámo & Aroque, y la impossibilidad en que  
se hallan para satisfacerlos -

TH-AD 3

CAJA: 23

DOC: 406

Fol. 2 (+ esuístula)

1790

1790

1790

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher but appears to contain several lines of cursive script.

Conto. N.º 23 de 1809.

La Diputación Territorial de  
Sucumbas se llama a orden, en virtud  
del oficio que se le viene dirigiendo  
con N.º 13 de S.º de Mayo próximo pasado. De  
este mismo N.º se refirió a S.º el esta-  
do miserable de los deudores del  
Ramo de Arque, y se dio en día a  
esperado verificasen las promesas de so-  
lucion con que han sugerido las Ate-  
niores providencias que se dieron libran-  
do por asunto tan privilegiado: y en cir-  
cunstancias se decreta con el mes vito  
anelo esta Diputación Territorial  
el desempeño de los deudores, y el agrado  
de S.º a librado en el día el auto  
que en copia certificada es adjunto,  
y prometo acreditar su eficacia en la  
cobranza por los medios prudentes y se-  
rijos en caso necesario, para que los fondos

El Acal Fudunal no expusimenter  
del quanto & tan considerable valor, &  
por que en el citado ofiio se digna v.o.  
recomendix ala diputacion por el estado  
de Minas Nuevas, y Nuevas Es  
conviniendo esta operacion con la entrega  
que deve hacer Don Miguel de Espinosa  
que Es diputado & lo que en su tiempo  
dispuso para que unido con lo que el conde  
tuvo & aquella epoca formasse en  
la materia: se hade servir v.o. dipu  
sar la demora hasta el conueo vniuersal  
en que promete la diputacion Terri  
torial cumplir con lo mandado en la  
manera que le conuenga, aunque con el sen  
timiento & no poder dar una idea for  
mal & todo por no exponerse a au  
gurar por noticias vagas lo que podria ser  
v.o. & parte a los superiores designados  
v.o.

N.º. Enr. qu. a v.o. m. a. Suana y  
Marzo 6. de 1805.

Franco Calderon, Marqués de San  
F.

Alcanas y Marzo quatro Armi ocientos in  
 co = Honorario traido ala Vista entre autos,  
 por la Ultima Recomension que hace el Real  
 Tribunal, ala Dpntacion Territorial, con  
 Sta. tunc. Al ma. p. d. i. n. o. p. a. r. e. d. e.  
 termino que significan el decaado que mo-  
 tiva la que parece omision en los Dpntados:  
 y para que esta Vista tan regonosa se ce-  
 re con el cumplimiento de lo mandado,  
 y paga de las deudas se asoque que jura  
 mure solista el Real Tribunal por el  
 tanto que hizo, para cubrir en reales cafas  
 el total que confio a los miembros de este cuer-  
 po: Damos la comision necesaria en derecho  
 al subtituto Don Juan de Dios Robayon para  
 que notifique a los contenidos en la lista de  
 deudas, para que dentro de segundo dia, y por  
 ultimo termino, y apenamiento hagan efec-  
 tivo el pago de los Arqueos que devan; y asi  
 mismo que no lo verificando, proceda a embor-  
 gar con auxilio de sus Comisionados de  
 este Taxido, todos y qualquiera bienes, que  
 basten sin que ofese privilegio de eximion-  
 cion, con respeto a las manos, axinas, y me-  
 tales, Arqueos, C. d. i. n. e. n. e. s. y v. n. e. s. i. a. s.; y en

defecto de todo, para que se han acortadas  
las personas en el modo que previene la Orde-  
nanza, y fecho de buelva los autos el comiso-  
nado con las diligencias actuadas p. que en  
vita de todo se siga la exsecucion hasta  
el trance y finarse conforme a derecho. Añ.  
lo promovemos mandamos y firmamos en este  
papel común actuando con los señores de  
nuestra asistencia = Calderon = Añor = Fer-  
nigo. Visto Añor.

Es copia del original y decretado sobre la materia de  
la deuda de Arque que en lo sucesivo nos remitiere  
y lo firmamos oy sea de marzo de mil ochocientos  
y cinco años.

Juan<sup>co</sup>. Calderon      Maximiliano Pío

Handwritten text from the adjacent page, partially visible on the left edge.







